

**ACUERDO AMBIENTAL VOLUNTARIO
MEJORAMIENTO Y SANEAMIENTO DE SITUACIONES AMBIENTALES
DERIVADAS DE LA ACTIVIDAD DE DIVISION ANDINA DE CODELCO CHILE**

En Valparaíso, a **18 de Octubre de 2002**, entre el Gobierno Regional de la Quinta Región de Valparaíso, en adelante e indistintamente "el Gobierno Regional", representado por su Intendente señor Marco Antonio Nuñez Lozano, ambos domiciliados en calle Melgarejo 669, Valparaíso; la Corporación Nacional del Cobre de Chile **División Andina**, empresa minera, industrial y comercial del Estado, creada por Decreto Ley N° 1350 del año 1976, en adelante e indistintamente "Andina", "División Andina" o "La División", representada por su Gerente General, señor Germán Morales Gaarn, domiciliados, para estos efectos, en Oficinas Generales de Saladillo, Los Andes; la **Superintendencia de Servicios Sanitarios de Chile**, en adelante "la Superintendencia", representada por el Superintendente señor Juan Eduardo Saldivia Medina, ambos domiciliados en calle Moneda N° 673, Piso 9, Santiago; la **Gobernación Provincial de Los Andes**, representada por el Gobernador, señor René Canales Páez, ambos domiciliados en la ciudad de Los Andes, V Región; la **Comisión Nacional del Medio Ambiente de la Quinta Región de Valparaíso**, en adelante e indistintamente "CONAMA", representada por su Director Regional, señor Gerardo Guzmán Grimaldi, ambos domiciliados, para estos efectos, en Avenida Pedro Montt N° 1992, Valparaíso; el **Servicio de Salud Aconcagua**, en adelante e indistintamente "el SSA", representado por su Directora, Doctora Carmen Castillo Taucher, ambos domiciliados en Pasaje Juana Ross N° 928, San Felipe; el **Servicio Agrícola y Ganadero de la Quinta Región de Valparaíso**, en adelante e indistintamente "el SAG", representado por su Directora Regional (S), señora Patricia Astudillo Becerra, ambos domiciliados en calle Freire N° 765, Quillota; la **Dirección General de Aguas de la Quinta Región de Valparaíso**, representada por su Director Regional, señor Christian Neumann Manieu, ambos domiciliados en Chacabuco 690, Quillota; el **Servicio Nacional de Geología y Minería**, representado por su Director Regional Zona Central el señor Pedro Almonacid Colin, ambos domiciliados en calle Manuel Rodríguez N° 853, Quilpué; y la **Ilustre Municipalidad de Los Andes**, representada por su Alcalde, señor Manuel Rivera Martínez, ambos domiciliados en Calle Esmeralda 536, Los Andes; suscriben el siguiente Acuerdo Ambiental Voluntario de Mejoramiento y Saneamiento de Situaciones Ambientales derivadas de la actividad de la División Andina de Codelco Chile en la Quinta Región de Valparaíso:

CONSIDERACIONES GENERALES:

Los concurrentes a este Acuerdo Ambiental Voluntario han tenido presente las siguientes consideraciones generales:

- 1.- La Constitución Política del Estado de Chile del año 1980 que establece el derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.
- 2.- La Política Ambiental del Gobierno, del año 1998 que establece entre sus fundamentos la necesidad de velar por la calidad de vida de las personas y entre sus principios la participación en la gestión ambiental de los entes públicos y privados, la responsabilidad del causante frente a la degradación o deterioro del medio ambiente, el gradualismo y el mejoramiento continuo.
- 3.- La Agenda Ambiental País 2002 – 2006, que incentiva los Acuerdos Voluntarios y de Producción Limpia.
- 4.- La ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y sus Reglamentos, que establecen los instrumentos de gestión ambiental, los principios que la rigen y la definición de los aspectos ambientales regulados por los diferentes Servicios que forman parte del sistema de gestión ambiental.
- 5.- Las atribuciones legales de los servicios públicos con competencia ambiental.
- 6.- Las normas de calidad ambiental y de emisión que regulan el desempeño de las fuentes emisoras.
- 7.- La Política de Producción Limpia impulsada por el Ministerio de Economía.
- 8.- El interés del Gobierno Regional de la Quinta Región de Valparaíso de incorporar en el sector productivo componentes estratégicos de gestión, tales como medidas de prevención, mitigación, saneamiento de áreas intervenidas y, a partir de éstos, impulsar el desarrollo de tecnologías limpias que permitan alcanzar estándares ambientales acordes a la legislación vigente y a las políticas públicas en materia ambiental, en armonía con los actuales niveles y desafíos futuros de competitividad y productividad de la Quinta Región de Valparaíso en general, y de la División Andina en particular.
- 9.- La convocatoria planteada por el Sr. Intendente Regional a las instituciones y empresa, contenida en el Acta de fecha 15 de mayo de 2002 y su liderazgo para la discusión y suscripción de un Acuerdo que aborde los aspectos y problemas ambientales relevantes derivados de la explotación minera de la División Andina, a través de soluciones que, en un marco de gradualidad, apunten a la sustentabilidad ambiental de la actividad productiva.
- 10.- La identificación de 42 situaciones ambientales que ameritan ser abordadas en el contexto de la producción limpia.
- 11.- La ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido por el DFL N°1 – 19.704, publicado en Diario Oficial el 03 de Mayo de 2002 y sus modificaciones, que en su artículo 4 letra b, establece que el Municipio puede desarrollar funciones relacionadas con la salud pública y la protección del medioambiente.
- 12.- La Política Nacional de Recursos Hídricos, que establece que dichos recursos sean utilizados eficientemente en beneficio del desarrollo nacional, con una visión de futuro que garantice su sustentabilidad en el tiempo.
- 13.- La experiencia en materia de instrumentos de política ambiental que, sobre la base de Convenios celebrados entre la industria y la administración pública, persiguen lograr objetivos ambientales concretos, lo cual ha impulsado a los comparecientes a la celebración de un acuerdo que se materializa por medio del presente instrumento.

En virtud de las atribuciones de los Servicios Públicos convocados por el Señor Intendente de la Quinta Región de Valparaíso, y la voluntad expresada por División Andina, las partes vienen a suscribir el presente Acuerdo que en definitiva, orientará su accionar en relación con los compromisos que sobre la materia adoptan las partes para el fin perseguido y aquí declarado.

PRIMERO: OBJETIVOS DEL ACUERDO

Constituye el **objetivo general** del presente Acuerdo mejorar y resolver las situaciones ambientales derivadas de la operación de Codelco Chile División Andina en la Quinta Región de Valparaíso, a fin de dar cumplimiento la Normativa vigente en plazos definidos.

Los objetivos específicos del presente Acuerdo son: 1) Identificar, caracterizar y priorizar los problemas ambientales que han surgido como consecuencia de la actividad minera de Codelco Chile División Andina en la Quinta Región de Valparaíso; 2) Buscar Soluciones consensuadas que sean técnicamente factibles, económicamente viables, socialmente aceptables y ambientalmente sustentables; y, 3) Acordar un plan de trabajo y seguimiento para resolver dichas problemáticas.

SEGUNDO: ANTECEDENTES y PRINCIPIOS del ACUERDO

Los compromisos que se establecen en el presente Acuerdo han surgido de las actividades de análisis y discusión que desarrolló la Mesa de Trabajo presidida por el Señor Intendente Regional, coordinada por la Dirección Regional de la Conama, e integrado por los demás comparecientes, sobre la base de los criterios que inspiran el presente acuerdo y que son, a) Cooperación mutua, b) Gradualidad, c) Racionalidad, d) Desarrollo sustentable, e) Complementariedad con los instrumentos regulatorios de gestión ambiental, f) Derecho a la información, g) Realismo; y, h) Responsabilidad.

La Mesa de Trabajo constituida, indagó, examinó, debatió y concordó las características de las situaciones ambientales que podrían requerir definiciones de consenso para su solución y que eventualmente constituían un foco de interés o preocupación ciudadana o administrativa agotando las siguientes etapas:

1.- **Identificación de Situaciones Ambientales:** Con los aportes de todos los comparecientes, se identificó un total de 42 situaciones sobre las cuales se realizó un análisis de pertinencia que permitiera estimar que constituían un foco de interés o preocupación dentro del área de operaciones de la División.

2.- **Análisis de Pertinencia:** Sobre la base de la discusión y precisión de tales situaciones para homogeneizar su comprensión, se detectó que 6 situaciones del total correspondían a otros causantes o habían desaparecido del escenario operacional actual o futuro. Así, sólo 36 situaciones fueron objeto de análisis, las que se listan a continuación en orden de prioridad, según los criterios definidos por la Mesa de trabajo:

Priorización	Situación Ambiental
1.-	Efluentes Planta Productos Comerciales (ex SOAS) fuera norma de Riles (situación N° 3) ¹
2.-	Acidificación natural y presencia de metales en aguas río Blanco (situación N°32)
3.-	Medidas de aseguramiento del Sistema de transporte de relaves a Ovejería (situación N° 33)
4.-	Manejo de residuos industriales en Km 15 (peligrosos y no peligrosos) (situación N° 8)
5.-	Almacenamiento de aceites y solventes Planta Productos Comerciales (ex SOAS)(situación N° 19)
6.-	Manejo en el almacenamiento de sustancias peligrosas área concentradora (situación N° 16)
7.-	Estabilidad general Tranque Piuquenes (situación N° 41)
8.-	Manejo de aceites usados y residuos sólidos industriales peligrosos área concentradora (situación N° 17)
9.-	Emisiones de Sodio Porcentual y Conductividad Eléctrica en Efluente de Planta Productos Comerciales (ex SOAS) (situación N° 7)
10.-	Potencial de acidificación de relaves depositados Tranque Piuquenes y Embalse Los Leones (situación N° 1)
11.-	Residuos antiguos enterrados en el Tranque Los Leones (situación N° 40)
12.-	Manejo del material particulado generado durante el carguío de concentrado (situación N° 34)
13.-	Manejo flujos eventuales pisos, agrietamiento y potencial infiltración en Planta Area (SOAS) (situación N° 10)
14.-	Manejo de descarga de Soda desde camión a estanque de almacenamiento área SOAS (situación N° 18)
15.-	Manejo Ril en talleres de lavado de equipos y componentes área Servicios –Saladillo (situación N° 25)
16.-	Purga de lodos Bocatoma agua del minero Haulage 1 (situación N° 5)
17.-	Manejo de lodos contaminados (hidrocarburos) en lavado de equipos en la Mina Subterránea (situación N° 21)
18.-	Manejo de lodos contaminados (hidrocarburos) en lavado de equipos en la Mina Rajo Abierto (situación N° 22)
19.-	Planta de tratamiento de aguas servidas de refugio Sur-Sur Permiso de SSA y Conama (situación N° 27)
20.-	Planta tratamiento aguas Servidas Subnivel 17 Mina Subterránea. Efectividad Overhaul reciente (situación N° 29)
21.-	Aguas Servidas Lagunitas con relación a permisos y calidad (norma provisoria de RIL –infiltrados) (situación N° 30)
22.-	Uso de sales en camino industrial –Dilución y arrastre de sales (situación N° 4)

¹ Nota: El número de situación indicado en paréntesis, corresponde al número de orden contenido en listado original propuesto por División Andina.

- 23.- Ril de taller de mantención Mina Subterránea (situación N° 2)
- 24.- Manejo y depositación lodos Plantas de aguas Servidas (situación N° 11)
- 25.- Calidad de aguas Mina Subterránea que salen por el portal Nivel 11 (situación N° 6)
- 26.- Acopios de estériles de la División en Mina Rajo Abierto (km.31 al 40) –Permisos Sernageomin (situación N° 9)
- 27.- Fosa Séptica fuera de estándar (situación N° 37)
- 28.- Manejo de material particulado por acción eólica en Tranque Piuquenes (situación N° 35)
- 29.- Regularización Botaderos de Marina (situación N° 12)
- 30.- Planta de tratamiento de aguas Servidas Hilton –Efectividad de Overhaul reciente (situación N° 28)
- 31.- Planta de tratamiento de aguas Servidas Naves Marc - Permiso de SSA y Conama (situación N° 36)
- 32.- Aguas Servidas refugio y campamento Sur-Sur (relación a Normas Provisoria Ril y de Infiltrados) (situación N° 26)
- 33.- Manejo de grandes neumáticos usados (situación N° 13)
- 34.- Ril laboratorio Saladillo (situación N° 38)
- 35. Gases laboratorio Saladillo (situación N° 42)
- 36. Manejo en el lavado de pisos en Plantas de Molienda y Flotación área Concentradora (situación N° 24)

3.- **Examen de Terreno:** Inspecciones oculares realizadas por la Mesa de Trabajo, permitieron configurar las visiones sectoriales básicas que aportaron a las etapas siguientes de calificación, priorización y selección de las situaciones más relevantes, sobre las cuales se trabajó en la definición de las actividades de mejora o solución.

4.- **Priorización:** Mediante un proceso de asignación colegiada de calificación de prioridad, la Mesa de Trabajo concordó abordar las 14 situaciones de mayor calificación y sobre ellas centrar el trabajo de análisis de sus impactos y riesgos y discutir sus requerimientos de mejoría. Las 22 situaciones restantes o aquellas que surjan durante la vigencia del presente Acuerdo serán analizadas por la Mesa de Trabajo con el fin de establecer su resolución mediante un programa de actividades, el cual será determinado anualmente por las partes.

5.- **Análisis y Discusión de Soluciones:** Sobre la base de los diagnósticos consensuados y los aportes multilaterales de sugerencias, la discusión de las exigencias y las tecnologías aplicables para el mejoramiento y sus posibilidades de realización, la Mesa de Trabajo procedió a definir los alcances de las actividades y los compromisos de División Andina, los que se especifican a continuación respecto de las 14 situaciones abordadas:

TERCERO: COMPROMISOS

Estos compromisos multilaterales contemplan la programación en el tiempo y los alcances de aquellos estudios, proyectos, obras o gestiones que asumirán las partes, para abordar cada uno de los catorce temas claves identificados.

Para aquellos temas ambientales relevantes definidos, cuyas soluciones técnicas actualmente se encuentran discutidas, evaluadas y consensuadas para ser implementadas, este Acuerdo Ambiental Voluntario define las acciones a desarrollar y los plazos para su materialización.

Para aquellos temas ambientales relevantes definidos, que en razón de su complejidad, magnitud o falta de información requieren estudios previos, la Mesa de Trabajo conviene en definir las fechas en que la División Andina realizará dichos estudios, los que contendrán las soluciones técnicas y los plazos para su ejecución y finalización.

En este último tipo de casos, los resultados que se obtengan, en su fecha, serán evaluados y ratificados por las instituciones comparecientes o por en quienes ellas deleguen, a la luz de los principios y fines que sustentan este Acuerdo Ambiental Voluntario. Una vez ratificadas las propuestas, éstas pasarán a formar parte de este instrumento.

Las partes concuerdan que, a petición de cualquiera de los concurrentes, se podrá reanalizar, reevaluar o revisar los compromisos de dichos casos, cuando la relevancia ambiental, la tecnología o los costos involucrados lo indiquen o hagan razonable.

Así entonces, para cada una de las situaciones priorizadas y seleccionadas por la Mesa de Trabajo, se establecen los compromisos e indicadores que a continuación se detallan:

1.- Efluentes Planta Productos Comerciales (ex SOAS) fuera Norma de Riles

1.1.- Compromiso: El efluente de la Planta de Productos Comerciales cumplirá con el D.S. SEGPRES N° 90/00 al 31 de Octubre de 2003.

1.2.- Indicadores:

- 1.2.1.- Adjudicación del Servicio de Tratamiento de Efluentes al día 31 de Diciembre de 2002
- 1.2.2.- Traspaso de Titular mediante Modificación de Resolución de DIA o nuevo ingreso al SEIA, al día 31 de Diciembre de 2002
- 1.2.3.- Inicio de Tramitación permisos sectoriales al día 31 de Diciembre de 2002
- 1.2.4.- Planta de tratamiento de Riles construida, operando y cumpliendo D.S. N°90/00 al día 31 de Octubre de 2003

2.- Acidificación natural y presencia de metales en las aguas río Blanco:

División Andina de Codelco reconoce su responsabilidad en la generación de drenajes ácidos en botaderos de estériles provenientes de su actividad. Si dichos residuos líquidos son descargados en algún curso de agua u otro cuerpo receptor natural, deberá ceñirse a la legislación específica aplicable. En consecuencia:

2.1.- Compromiso: División Andina presentará un cronograma de actividades con la solución adoptada para el cumplimiento del D.S.SEGPRES N° 90/00, en el caso de descarga a curso superficial, o en su defecto el sistema adoptado, al día 30 de Julio de 2003.

2.2.- Indicadores:

2.2.1.- Entrega de informes de implementación de Pruebas Piloto de tecnologías aplicables, al día 30 de Abril de 2003

2.2.2.- Entrega de cronograma de actividades con solución adoptada al día 30 de Julio de 2003

3.- Medidas de aseguramiento del Sistema de transporte de relaves a Ovejería

3.1.- **Compromiso:** Diseñar, construir e instalar obras de protección adicionales en la canaleta de relaves al día 31 de diciembre 2005, de acuerdo a los resultados que arroje el estudio que realizará División Andina.

3.2.- Indicadores:

3.2.1.- Entrega del estudio y diseño de obras adicionales en canaleta de relaves: Al día 31 de diciembre de 2002.

3.2.2.- Instalación de losetas de hormigón y fortificación de taludes según estudio mencionado en el punto anterior, trabajos que deberán estar ejecutados al día 31 de Diciembre de 2004.

3.2.3.- Construcción de dos nuevas alcantarillas de acuerdo al mismo estudio, que deberán estar ejecutadas al día 31 de diciembre de 2005.

3.2.4.- Tener disponibles los registros de observaciones y de mantenimiento de la ruta y de los túneles N°1, 2 y 3, sobre la base de información consolidada, al 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año.

4.- Manejo de residuos industriales en Km 15

4.1.- **Compromiso:** Implementar un sistema de manejo de residuos sólidos al día 31 de Diciembre de 2003.

4.2.- Indicadores:

4.2.1.- Tramitar todos los permisos sectoriales que corresponda al día 31 de Diciembre de 2002, conforme a la RCA 059/2002

4.2.2.- Contar con toda la infraestructura descrita en el Proyecto de Manejo de Residuos Sólidos Industriales al día 31 de Diciembre de 2003.

5.- Almacenamiento de aceites y solventes en Planta Productos Comerciales (ex SOAS).

5.1.- **Compromiso:** Evitar y controlar derrames en el almacenamiento de aceites y solventes en la Planta de Productos Comerciales (Ex SOAS).

5.2.- Indicadores:

5.2.1.- Contar con carpeta impermeabilizante de pisos en el área de manejo de aceites y solventes (Lubricantera y Sala de Enfibrado), al día: 31 de Octubre de 2002.

5.2.2.- Instalar señalética estandarizada para Rises: al día 31 de Octubre de 2002.

6.- Manejo en el almacenamiento de sustancias peligrosas área Concentradora.

6.1.- **Compromiso:** Mejorar el manejo de sustancias peligrosas en el sector de descarga de reactivos en la Planta Concentradora, al día 31 de Diciembre de 2002.

6.2.- Indicadores:

6.2.1.- Contar con un pretil de contención de derrames de 0,5 metros de altura en zona de descarga de reactivos, al día: 31 de Diciembre de 2002.

6.2.2.- Contar con un sistema de canalización de derrames, de hormigón armado, en el área de descarga de reactivos, al día 31 de Diciembre de 2002.

7.- Estabilidad general Tranque Piuquenes.

7.1.- **Compromiso:** Recuperar la revancha del tranque de relaves "Piuquenes" y mantener su estabilidad.

7.2.- Indicadores:

7.2.1.- Rectificación del coronamiento del muro del tranque "Piuquenes" en la hoya del río Blanco, trabajos que deberán estar ejecutados al día: 31 de Diciembre de 2003.

7.2.2.- Incorporar una cobertura antierosiva con material de empréstito, tanto en el coronamiento, como en el talud de aguas abajo en una extensión de 15 metros medidos desde el coronamiento hacia el pié del muro, trabajos que deberán estar ejecutados al día 31 de Diciembre de 2003

7.2.3.- Mantener vigente la efectividad del plan de cierre y abandono del tranque.

7.2.4.- Tener disponibles los informes del control de cantidad y calidad de las aguas drenadas del tranque, sobre la base de información consolidada, al 30 de marzo y 30 de septiembre de cada año.

8.- Manejo de aceites usados y residuos sólidos industriales peligrosos área Concentradora.

8.1.- Compromiso: Mejorar el manejo de aceites usados y residuos sólidos industriales peligrosos en el área de la Planta Concentradora.

8.2.- Indicadores:

8.2.1.- Entrega de proyecto y cronograma de implementación asociado al manejo y reciclaje del material de rechazo de sus procesos de molienda, al día: 31 de Julio de 2003.

8.2.2.- Entrega de Estudio Integral y propuesta de cronograma de implementación asociado al manejo de residuos sólidos de los molinos, al día: 31 de Julio de 2003.

8.2.3.- Cumplimiento de los artículos 18, 19 y 20 del Decreto Supremo N° 594 respecto del manejo de aceites usados y residuos sólidos industriales peligrosos en la Planta Concentradora al día: 30 de septiembre de 2003.

9.- Emisiones de "Sodio Porcentual" y "Conductividad Eléctrica" en Efluente de Planta Productos Comerciales.

9.1.- Compromiso: Abordar acciones tendientes a disminuir estos contenidos del efluente, de acuerdo a lo indicado en el punto 9 de la Resolución de Calificación Ambiental N°28/02, independiente de la ejecución de las obras a que se refiere dicha resolución.

9.2.- Indicadores:

9.2.1.- Entrega de un cronograma de actividades referentes a la investigación de medidas y tecnologías que permitan reducir "Sodio porcentual" y "Conductividad Eléctrica" al día 31 de junio de 2003.

9.2.2.- Entrega anual de un informe de avance de las actividades propuestas en el cronograma mencionado en el punto anterior al 31 de Diciembre de cada año.

9.2.3.- Presentar al fin de cada semestre calendario, los resultados del monitoreo mensual de los parámetros "Sodio porcentual" y "Conductividad Eléctrica" en los puntos siguientes: estación Blanco en Km 14.; Blanco antes de efluente Planta productos Comerciales (ex SOAS); estación 19 (efluente Planta Productos Comerciales ex SOAS); estación Blanco en Río Blanco; estación río Juncal antes del Blanco; estación río Aconcagua en Río Blanco; estación Canal Chacabuco – Polpaico, estación Canal hidroeléctrica Los Quilos;y estación Canal Los Quilos. Dichos análisis deben ser realizados por laboratorios acreditados por el Instituto Nacional de Normalización según convenio SISS-INN.

9.2.4.- Una vez concluidas las actividades indicadas en el cronograma del punto 9.2.1, la División Andina presentará, al día 31 de diciembre de 2004, un programa que defina la solución y los plazos para su cumplimiento.

10. Potencial de acidificación de relaves depositados en el Tranque Piuquenes y en el Embalse Los Leones.

10.1.- Compromiso: Determinar el potencial de acidificación de relaves de tranques Piuquenes y Los Leones definiendo el curso de acción posterior.

10.2.- Indicadores:

10.2.1.- Presentación y entrega del estudio de potencial de acidificación de los relaves de Piuquenes y Los Leones: Al día 30 de diciembre de 2002.

10.2.2.- Entrega de reporte del consultor con plan de trabajo (Evaluación, diagnóstico y proposición de soluciones) al día 30 de diciembre de 2002. La solución deberá contemplar la calidad de descarga de los residuos líquidos.

11.- Residuos antiguos enterrados en sector Tranque Los Leones.

11.1.Compromiso: Efectuar la disposición final de los residuos sólidos y sanear el sector afectado por la actual disposición en la cola del embalse Los Leones.

11.2.- Indicadores:

11.2.1.- Entrega de una caracterización y de un programa de manejo, disposición final y saneamiento del sitio donde se ubican dichos residuos al día 31 de Diciembre de 2002.

12.- Manejo de Material Particulado durante el Carguío de Concentrado.

12.1.- Compromiso: Disminuir la emisión de material particulado fugitivo hacia el ambiente exterior desde la bodega de almacenamiento y carguío de concentrado en la Planta de Productos Comerciales.

12.2.- Indicadores:

12.2.1 Instalar cortinas industriales para el control de las emisiones fugitivas de material particulado en todos los accesos de la Bodega de Carguío de Concentrado de la Planta de Productos Comerciales al día 30 de noviembre de 2002.

12.2.2.- Realizar un monitoreo interior y exterior de caracterización de la emisión de material particulado en el entorno de la bodega de carguío de la Planta de Productos Comerciales, tanto antes como después de la instalación de cortinas industriales en los accesos de corrientes de aire: Los resultados de dicho monitoreo deberán entregarse al día: 31 de Diciembre de 2002.

13.- Manejo flujos eventuales en pisos, agrietamiento y potencial infiltración en la Planta Productos Comerciales (ex SOAS).

13.1.- Compromiso: Evitar la potencial infiltración de contaminantes a través de los pisos, paredes y fondos de estanques en la Planta de Productos Comerciales.

13.2.- Indicadores:

13.2.1.- Revestir, impermeabilizar y sellar grietas en los sectores; Area de Reactivos del Proceso Lixiviación y Recuperación; Pozo de Emergencia de Concentrado de Cobre; Pozos Decantadores de Molibdenita y Pozo Ciego, al día 31 de Diciembre de 2002.

13.2.2.- Instalación de una obra de conducción en el exterior de los pozos decantadores de cobre, al día: 31 de Diciembre de 2002.

13.2.3.- Presentación de una evaluación de requerimientos de reparaciones adicionales en función del horizonte de vida de la planta, al día 30 de Noviembre de 2003.

14.- Manejo de descarga de soda desde camión a estanque de almacenamiento en Planta de Productos Comerciales.

Esta situación fue resuelta durante el curso de gestión del presente acuerdo voluntario.

CUARTO: Documentos Integrantes del Acuerdo

Integran el presente Acuerdo, las Minutas de las Visitas a Terreno y Reuniones de Trabajo N°s 1 a 8, celebradas tanto en las dependencias de la Conama Regional como en el terreno donde se producen las situaciones ambientales que por este instrumento son manejadas, y en las dependencias de la División Andina en Saladillo, entre el 12 de Abril de 2002 y el 14 de Octubre de 2002.

Además, integran este Acuerdo los documentos técnicos tenidos a la vista y conocidos por las partes al momento de suscribirse este acuerdo, que se encuentran contenidos en las carpetas N°s 1 y 2 denominadas "Mesa de Acuerdos Voluntarios; Documentos Existentes que le dan Contexto al Compromiso, Octubre de 2002".

Déjase constancia, que un ejemplar de cada uno de los documentos a que se refiere esta cláusula, quedarán depositados en la Dirección Regional de la Comisión Nacional del Medioambiente, Quinta Región de Valparaíso.

QUINTO: CONTROL y SEGUIMIENTO

Sin perjuicio de sus facultades fiscalizadoras privativas, los Servicios Públicos concurrentes asumen el seguimiento y control de las actividades que, conforme al presente acuerdo, desarrolle División Andina, de acuerdo a la coordinación que establezca CONAMA de la Quinta Región de Valparaíso.

La suscripción del presente instrumento por parte de las entidades fiscalizadoras, no significa en absoluto, la renuncia a sus facultades fiscalizadoras y sancionatorias otorgadas por el ordenamiento jurídico nacional, y por los Tratados Internacionales ratificados por Chile que se encuentren vigentes.

En el caso de documentos comprometidos, ellos serán entregados por División Andina a CONAMA de la Quinta Región de Valparaíso, quien los distribuirá a los servicios concurrentes, los que remitirán al organismo ambiental los informes de seguimiento y control de indicadores de los compromisos de este Acuerdo.

SEXTO: FINANCIAMIENTO

Las visitas inspectivas, la asistencia a reuniones técnicas y otras labores de terreno de los funcionarios de los Servicios Públicos suscriptores de este Acuerdo Ambiental Voluntario, serán de cargo de los respectivos servicios.

El financiamiento de la ejecución de las medidas emanadas del acuerdo será de cargo exclusivo de División Andina.

SEPTIMO: INFORMACION y DIFUSION

Los concurrentes podrán, en conjunto o individualmente, proceder a la información o difusión de los términos del presente acuerdo. Asimismo, las partes destacan que la información, total o parcial derivada de este acto, debe responder al propósito y espíritu con que han concurrido a este acto.

OCTAVO: VIGENCIA del ACUERDO

Dada la naturaleza del Acuerdo que se suscribe, como los fines y objetivos que se persiguen, las partes han estimado conveniente que el presente instrumento tenga vigencia hasta el 31 de diciembre de 2005, fecha en la que se evaluará los resultados del Acuerdo, y se gestionará, si fuere necesario, una ampliación del mismo. En todo caso, los concurrentes se comprometen a continuar trabajando hasta que la totalidad de las situaciones ambientales identificadas en este Acuerdo queden resueltas, conforme a lo indicado en el número 4 de la cláusula segunda.

El presente Acuerdo Ambiental Voluntario se firma en 10 ejemplares originales, quedando uno en cada una de las partes. Para constancia firman:

p. Gobierno Regional de la Quinta Región
Marco Antonio Nuñez Lozano
Intendente Regional V Quinta Región

p. Gobernación Provincial de Los Andes
René Canales Páez
Gobernador Provincial

p. Superintendencia de Servicios Sanitarios
Juan Eduardo Saldívía Medina
Superintendente de Servicios Sanitarios

p. Corporación Nacional del Cobre , División Andina
Germán Morales Gaarn
Gerente General

p. Servicio de Salud Aconcagua
Carmen Castillo Taucher
Directora

p. Comisión Nacional del Medio Ambiente
Gerardo Guzmán Grimaldi
Director Regional V Quinta Región de Valparaíso

p. Servicio Nacional de Geología y Minería
Pedro Almonacid Colín
Director Regional Zona Central

p. Servicio Agrícola y Ganadero V Quinta Región
Patricia Astudillo Becerra
Directora Regional (s)

p. Dirección General de Aguas V Quinta Región
Christian Neumann Manieu
Director Regional

p. Ilustre Municipalidad de Los Andes
Manuel Rivera Martínez
Alcalde